

565

	<b>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA</b>	
	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	
	<b>AUTO No. CDV-01-0181-2024 – AUTO QUE VINCULA PRESUNTO RESPONSABLE Y ORDENA PRUEBAS</b>	
	<b>FECHA AUTO: 31 DE JULIO DE 2024</b>	
	<b>VERSION</b>	3.1
	<b>CÓDIGO</b>	CDV-RF-FT-02-16
	<b>FECHA DE EMISION:</b>	07-10-2022

Puerto Carreño, 31 de Julio de 2024

**Ref.: Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 2023-004**

**PRESUNTOS RESPONSABLES:**

**LUIS ALDO SILVA PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°1.121.829.826 expedida en Villavicencio Meta, en calidad de alcalde Municipal, representante legal Municipio de la Primavera vichada periodo 2016-2019 y

**ANDRÉS FERNANDO DUQUE CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.256.333 expedida en la primavera vichada, en calidad de alcalde Municipal, representante legal Municipio de la Primavera vichada periodo 2020-2023.

**ENTIDAD AFECTADA:** MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA

**CUANTIA:** SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 744'207.378) M/CTE

**TERCEROS CIVILMENTE RESPOSABLES:** ASEGURADORA SOLIDARIA Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

**ASUNTO A DECIDIR**

La suscrita profesional universitario del área de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Vichada, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011 y atendiendo la competencia asignada mediante la Resolución 018 y acta de posesión 004/2024 emanada de la Contraloría Departamental del Vichada, procede a proferir en el proceso ordinario de responsabilidad fiscal 2023-004, auto de vinculación de

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco  
Teléfono Móvil: 313 589 3127  
Correo Institucional:  
contactenos@cdvichada.gov.co  
Correo de notificaciones judiciales:  
notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

*El Control es Tuyo*

566

	<b>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA</b>	
	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	
	<b>AUTO No. <u>CDV-01-0181-2024</u> – AUTO QUE VINCULA PRESUNTO RESPONSABLE Y ORDENA PRUEBAS</b>	
	<b>FECHA AUTO: 31 DE JULIO DE 2024</b>	
	<b>VERSION</b>	3.1
	<b>CÓDIGO</b>	CDV-RF-FT-02-16
	<b>FECHA DE EMISION:</b>	07-10-2022

presunto responsable, de conformidad con los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE HECHO

La presente causa fiscal, se origina por la indagación preliminar 2023-001 y el hallazgo No. 15, efectuado al Municipio de La Primavera Vichada, por esta territorial, a través de la Oficina de Auditoría y Control Fiscal, donde en cumplimiento de su misionalidad, y en trámite de la Denuncia No. D04-2022, el equipo auditor en uso de la atribución conferida en el artículo 28 de la Ley 610 de 2000, recaudó material probatorio, que arrojó las siguientes conclusiones:

Durante las vigencias 2016-2019, 2020-2022, la Administración Municipal de La Primavera Vichada, en cabeza de sus representantes legales. No pusieron en funcionamiento el CENTRO COMUNITARIO AGRÍCOLA PARA EL ADULTO MAYOR, que adquirió, pagó y liquidó en el año 2015 la Alcaldía, por un valor total de: SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 744'207.378) M/CTE, cuya finalidad según indicó el estudio previo es "garantizar y asegurar una excelente calidad de vida a la población adulto mayor"

El bien fiscal aquí señalado, desde el año 2016 al año 2022, No fue asegurado a través de una póliza, NO contó con servicio de celaduría, NO se dió ingreso a almacén y No se encontró asignado a ninguna Secretaria de despacho, según arrojó el material probatorio recaudado en la indagación preliminar 2023-001.

	<b>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA</b>	
	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	
	<b>AUTO No. CDV-01-0181-2024 – AUTO QUE VINCULA PRESUNTO RESPONSABLE Y ORDENA PRUEBAS</b>	
	<b>FECHA AUTO: 31 DE JULIO DE 2024</b>	
	<b>VERSION</b>	3.1
	<b>CÓDIGO</b>	CDV-RF-FT-02-16
	<b>FECHA DE EMISION:</b>	07-10-2022

Las inobservancias aquí expuestas, de acuerdo a lo dicho por el equipo auditor y el acta de visita calendada 10 de agosto de 2022, "presuntamente permitieron el deterioro del inmueble", que sumado a la falta de instalación y uso de la instalación pagada por el municipio a través del Contrato interadministrativo 1504-02 de 2015, suscrito entre la Alcaldía Municipal de La Primavera y la Empresa SIGLO XXI S.A. E.I.C.E, dan cuenta de un detrimento patrimonial al municipio de la Primavera Vichada, derivado de una gestión fiscal ineficiente y anti económica, que probablemente inobserva las normas de carácter nacional que contemplan los fines esenciales del Estado, el deber y cuidado de los bienes fiscales regulado por el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, el artículo 35 de la Ley 42 de 1993, la Ley 80 de 1993, artículo 26 numeral 4, la Circular conjunta 01 de 2003, expedida por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación; según se expuso en el Traslado del hallazgo fiscal No. 15 suscrito por el profesional de auditoria de la CONTRALORÍA Departamental de Vichada JAVIER IGNACIO CARDENAS CARRILLO, quien reportó lo siguiente:

*"Hallazgo No. 15 denuncia D04-2022 contrato interadministrativo 1504-052 de 2015.*

*Condición*

*"en trámite de denuncia No. D04-2022, instaurada ante este ente de control donde se denuncian presuntas irregularidades en el Contrato Interadministrativo 1504-02 de 2015, el cual tenía como objetivo: "Construcción y dotación de un centro comunitario agrícola para adulto mayor de la Primavera Vichada", y donde se realizaron las siguientes actividades: de acuerdo a la verificación del proceso contractual 1504-02 de 2015 y teniendo en cuenta que a folio 273 al 275 del expediente se aporta acta de entrega y recibo definitivo de la obra firmado para el día 11 de diciembre de 2015, firmado por Daniel González como Secretario de Planeación Municipal, Ana Libia Ferreira Colmenares como contratista, José Ignacio Cuervo Guzmán, como Interventor y el señor CARLOS ROMÁN CUELLAR UNDA, como alcalde Municipal, la entidad tenía la posesión real y material del bien objeto de la denuncia y por lo tanto es responsabilidad de la Administración Municipal velar por la custodia y el mantenimiento del bien*

368

	<b>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA</b>	
	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	
	<b>AUTO No. CDV-01-0181-2024 – AUTO QUE VINCULA PRESUNTO RESPONSABLE Y ORDENA PRUEBAS</b>	
	<b>FECHA AUTO: 31 DE JULIO DE 2024</b>	
	<b>VERSION</b>	3.1
	<b>CÓDIGO</b>	CDV-RF-FT-02-16
<b>FECHA DE EMISION:</b>	07-10-2022	

inmueble, es así como el día 10 de agosto de 2022, siendo las 15 horas, se procedió a realizar visita en la compañía de la señora Liliana María Jinete, como Secretaria de Planeación Municipal, encontrando que la Construcción se encuentra en estado de abandono, sin evidencia y seguridad física y deterioro normal ante la exposición medio ambiental y falta de mantenimiento, de igual manera se evidencia que toda la carpintería metálica (ventas y puertas) fueron sustraídas, el techo trasero según información recibida por el Secretario de Agricultura Efrén Colina, fue retirada porque se la iban a robar y se encuentra bajo custodia de la Alcaldía municipal, sin embargo no se ha evidenciado esta situación por parte del equipo Auditor, así mismo la cancha de tejo se encuentra deteriorada, la caseta donde se alojaba la parte eléctrica, no cuenta con techo ni puerta de ingreso y está llena de llantas usadas, se verifica de igual manera las instalaciones construidas y denominadas "galón de pollos", el cual presenta el mayor deterioro, encontrando que no tiene puertas, techo, ni muros interiores, la placa de concreto totalmente invadida por material vegetal. De esta visita queda evidencia fotográfica en acta del 10 de agosto de 2022 y la cual hace parte de este informe como papeles de trabajo.

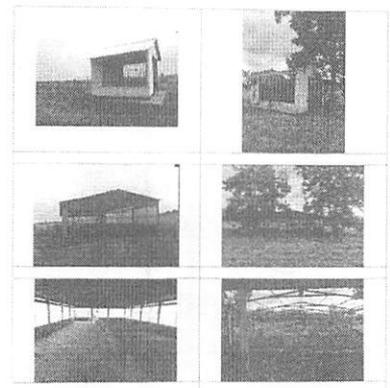
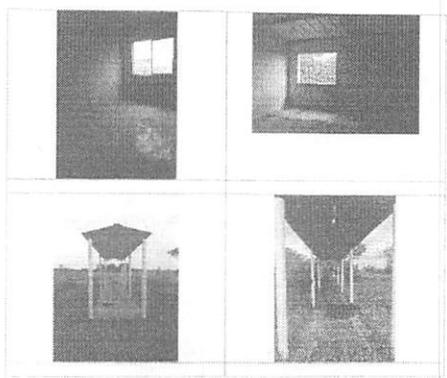
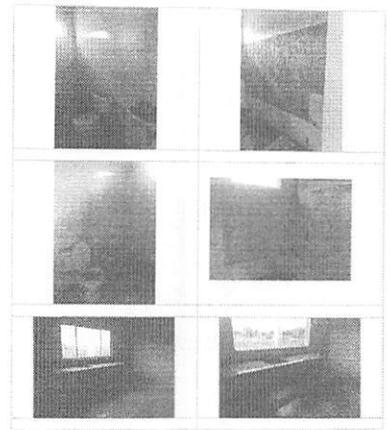
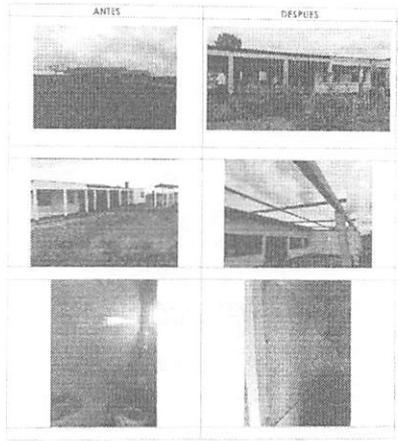
A continuación, se aporta evidencia fotográfica y comparativa de como el bien inmueble se ha venido deteriorando desde el año 2016, año en el cual se realizó visita y se obtuvieron las imágenes que a continuación se relacionan y se comparan con las fotografías obtenidas en la visita realizada el 10 de agosto de 2022, así:

*El Control es Tuyo*

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco  
 Teléfono Móvil: 313 589 3127  
 Correo Institucional:  
 contactenos@cdvichada.gov.co  
 Correo de notificaciones judiciales:  
 notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

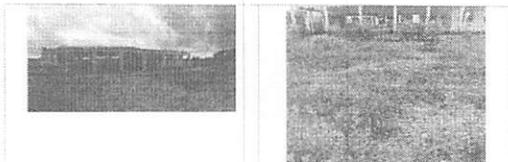
569

	<b>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA</b>	
	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	
	<b>AUTO No. <u>CDV-01-0181-2024</u> – AUTO QUE VINCULA PRESUNTO RESPONSABLE Y ORDENA PRUEBAS</b>	
	<b>FECHA AUTO: 31 DE JULIO DE 2024</b>	
	<b>VERSION</b>	3.1
	<b>CÓDIGO</b>	CDV-RF-FT-02-16
<b>FECHA DE EMISION:</b>	07-10-2022	



570

	<b>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA</b>	
	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	
	<b>AUTO No. CDV-01-0181-2024 – AUTO QUE VINCULA PRESUNTO RESPONSABLE Y ORDENA PRUEBAS</b>	
	<b>FECHA AUTO: 31 DE JULIO DE 2024</b>	
	<b>VERSION</b>	3.1
	<b>CÓDIGO</b>	CDV-RF-FT-02-16
<b>FECHA DE EMISION:</b>	07-10-2022	



Así las cosas y teniendo en cuenta las aseveraciones denunciadas por el querellante, se puede establecer que la obra no está cumpliendo el fin para el cual fue construida, adicionalmente la falta de mantenimiento por parte de las distintas administraciones a la obra pública entregada, permitió un deterioro de las instalaciones, en el mismo sentido, tampoco se puede apreciar instalada y en uso, la dotación adquirida para suplir una necesidad debidamente detectada, por esta razón se establece observación administrativa con alcance fiscal por valor de \$ 744'207.378, al no estar usando el bien adquirido, ni la dotación comprada en el marco del contrato interadministrativo 1504-02 de 2015, suscrito entre la alcaldía Municipal de la Primavera y la Empresa Siglo XXI E.I.C.E.

En todo caso la condición actual deberá ser contrastada con las condiciones iniciales de recibo, las cuales ya se encuentran en el proceso de responsabilidad fiscal No. 2016-007, de la Contraloría Departamental de Vichada."

**Presuntos responsables vinculados al proceso de responsabilidad fiscal**

Según se observa en los folios 104-105, en el Auto de apertura del proceso Ordinario de Responsabilidad fiscal 2023-004, fueron vinculados como presuntos responsables las siguientes personas:

- **LUIS ALDO SILVA PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°1.121.829.826 expedida en Villavicencio Meta, en calidad de alcalde Municipal, representante legal Municipio de la Primavera vichada periodo 2016-2019

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco  
 Teléfono Móvil: 313 589 3127  
 Correo Institucional:  
 contactenos@cdvichada.gov.co  
 Correo de notificaciones judiciales:  
 notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

*El Control es Tuyo*

507

	<b>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA</b>	
	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	
	<b>AUTO No. CDV-01-0181-2024 – AUTO QUE VINCULA PRESUNTO RESPONSABLE Y ORDENA PRUEBAS</b>	
	<b>FECHA AUTO: 31 DE JULIO DE 2024</b>	
	<b>VERSION</b>	3.1
	<b>CÓDIGO</b>	CDV-RF-FT-02-16
<b>FECHA DE EMISION:</b>	07-10-2022	

- **ANDRÉS FERNANDO DUQUE CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.256.333 expedida en la primavera vichada, en calidad de alcalde Municipal, representante legal Municipio de la Primavera vichada periodo 2020-2023.

**Identificación del tercero civilmente responsable:**

En el auto de apertura se vincularon en calidad de Terceros Civilmente Responsables, las siguientes aseguradoras:

ASEGURADORA	PÓLIZA	VIGENCIA	AMPAROS	ASEGURADO
Aseguradora Solidaria	620-64-994000001717	Desde el 27 de junio de 2015, al 27 de junio de 2016	(...) fallos responsabilidad fiscal (...)	Municipio de La primavera Vichada
	620-64-994000001718	Desde el 27 de junio de 2015 al 27 de junio de 2016		
Aseguradora Solidaria	620-64-994000001849	Desde el 7 de abril de 2016 al 27 de abril de 2017	(...) fallos responsabilidad fiscal	Municipio de La primavera Vichada
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	3000305	Desde el 9 de diciembre de 2016 al 9 de Diciembre de 2017	(...) fallos responsabilidad fiscal	Municipio de La primavera Vichada
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	3000399	Desde el 5 de febrero de 2018 al 4 de agosto de 2018	(...) fallos responsabilidad fiscal	Municipio de La primavera Vichada
Aseguradora Solidaria	620-64-994000002077	Desde el 04 de agosto de 2018 al 4 de agosto de 2019	(...) fallos responsabilidad fiscal	Municipio de La primavera Vichada
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	3000449	Desde el 31 de octubre de 2018 al 24 de mayo de 2019	(...) fallos responsabilidad fiscal	Municipio de La primavera Vichada
Aseguradora Solidaria	620-64-994000002196	Desde el 23 de septiembre de 2019, al 05 de octubre de 2020	(...) fallos responsabilidad fiscal	Municipio de La primavera Vichada
Aseguradora Solidaria	620-64-994000002355	Desde el 05 de noviembre de 2020,	(...) fallos responsabilidad	Municipio de La primavera Vichada

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco  
 Teléfono Móvil: 313 589 3127  
 Correo Institucional:  
 contactenos@cdvichada.gov.co  
 Correo de notificaciones judiciales:  
 notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

*El Control es Tuyo*

372

	<b>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA</b>	
	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	
	<b>AUTO No. <u>CDV-01-0181-2024</u> – AUTO QUE VINCULA PRESUNTO RESPONSABLE Y ORDENA PRUEBAS</b>	
	<b>FECHA AUTO: 31 DE JULIO DE 2024</b>	
	<b>VERSION</b>	3.1
	<b>CÓDIGO</b>	CDV-RF-FT-02-16
	<b>FECHA DE EMISION:</b>	07-10-2022

		al 04 de noviembre de 2021	fiscal	
--	--	----------------------------	--------	--

La decisión en mención se adoptó con la aclaración de que las compañías se involucraban a título de tercero civilmente responsable, teniendo en cuenta que los hechos materia de investigación ocurrieron en vigencia de las pólizas y que igualmente su responsabilidad, en caso de declararse, será hasta el valor asegurado.

### VINCULACIÓN DE NUEVO PRESUNTO RESPONSABLE

En el trámite del proceso de responsabilidad fiscal, desde la fecha de apertura, se han notificado a los presuntos responsables, sobre el proceso, en el siguiente orden:

- Andrés Fernando Duque, mediante notificación por aviso (fls 389 a 391), a quien además se le designó apoderado de oficio, actualmente posesionado y notificado sobre el proceso (fls 431 a 434; 450 a 458).
- Luis Aldo Silva, se notificó por aviso (fls 459 a 463) y también se le designó apoderado de oficio, conforme se evidencia a folios 543 a 544.
- El tercero civilmente responsable, la Previsora Compañía de seguros fue comunicada de la apertura del proceso mediante oficio CDV- RFCC-04-0374-2023 del 9 de agosto de 2023 obrante a folio 124 a 126; y la Aseguradora Solidaria de Colombia mediante oficio RFCC-04-0375-2023, del 9 de agosto de 2023 obrante a folio 127 a 128.

5-73

	<b>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA</b>	
	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	
	<b>AUTO No. <u>CDV-01-0181-2024</u> – AUTO QUE VINCULA PRESUNTO RESPONSABLE Y ORDENA PRUEBAS</b>	
	<b>FECHA AUTO: 31 DE JULIO DE 2024</b>	
	<b>VERSION</b>	3.1
	<b>CÓDIGO</b>	CDV-RF-FT-02-16
<b>FECHA DE EMISION:</b>	07-10-2022	

### Caso concreto

En el proceso 2023-004, fue recaudada certificación del 4 de junio de 2024, expedida por la Secretaria de hacienda de la Alcaldía Municipal de la Primavera Vichada, quien certificó que *“Que para la vigencia 2023, la Alcaldía de La primavera Vichada, invirtió recursos públicos para poner en funcionamiento la Granja Municipal del Adulto Mayor mediante Contrato de Obra No. 207 del 10 de noviembre de 2023, cuyo objeto es: “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA GRANJA MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA”, por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$249.298.182.00)M/CTE, fecha de inicio: 15 de noviembre de 2023, suspensión 01 (28 de diciembre de 2023 ( treinta días calendario) ampliación N°01 de la suspensión N°01: 26 de enero de 2024 ( Diez días calendario), reinicio N° 01: 06 de febrero de 2024, prórroga N°01 (07 de febrero de 2024 ( 55 días calendario), prórroga N°01 ( 07 de febrero de 2024 ( 55 días calendario), fecha de terminación según prórroga (04 de abril de 2024) , fecha de acta de terminación ( 04 de abril de 2024), porcentaje de avance: 100% con fecha 04/04/2024.*

Concordante con lo anterior, mediante certificación de la misma data, la Secretaria de hacienda municipal de la Primavera Vichada, hace constar que:

*“(…) Que el bien inmueble denominado “Granja Municipal Adulto Mayor”, para la fecha 04 de abril de 2024, se dio por terminado el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la construcción referida y para el segundo semestre de la vigencia 2024, se tiene proyectado la puesta en funcionamiento de la prestación de los servicios de acueducto y energía que permitan ejecutar actividades para los adultos mayores para los cuales fue destinado en inmueble comentado (...)” (fl 533-536)*

En resumen, del material probatorio expuesto, se puede evidenciar que, la obra aún no se encuentra en funcionamiento, a pesar de la cuantiosa inversión de recursos públicos que el Municipio de la Primavera Vichada a través de sus representantes legales ha invertido para ello, también se

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco  
 Teléfono Móvil: 313 589 3127  
 Correo Institucional:  
 contactenos@cdvichada.gov.co  
 Correo de notificaciones judiciales:  
 notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

*El Control es Tuyo*

574

	<b>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA</b>	
	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	
	<b>AUTO No. CDV-01-0181-2024 – AUTO QUE VINCULA PRESUNTO RESPONSABLE Y ORDENA PRUEBAS</b>	
	<b>FECHA AUTO: 31 DE JULIO DE 2024</b>	
	<b>VERSION</b>	3.1
	<b>CÓDIGO</b>	CDV-RF-FT-02-16
	<b>FECHA DE EMISION:</b>	07-10-2022

observa que en la vigencia 2023, se invirtieron *DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$249.298.182.00)M/CTE*, con el fin de ponerla en funcionamiento y como se observa en la certificación expedida por la secretaría de hacienda, tal cometido estatal, hasta la fecha de la presente vinculación, no se ha cumplido.

Sumado a lo anterior, se encuentra certificación expedida el 31 de mayo de 2024, por el Secretario de Gobierno de la Alcaldía de la Primavera, así:

"(...)

**CERTIFICA**

*Que una vez revisada la base de datos de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio y sus documentos soportes, no existen pólizas para las vigencias 2016-2019, 2020-2023 que ampare el bien inmueble (Centro Comunitario Agrícola para el Adulto Mayor), es fue construido en un lote de propiedad de la Alcaldía Municipal, que a la fecha de hoy, no ha sido legalizado, por consiguiente no tiene escritura pública, requisitos fundamental para que una compañía de seguros, expida una póliza que ampare dicho inmueble (...)"*

Es decir, la Infraestructura construida para el funcionamiento del "Centro Comunitario Agrícola para el Adulto Mayor", se encuentra en un inmueble que NO es de propiedad del municipio, y no se allegó prueba al plenario que logrará verificar las gestiones adelantadas por el ente territorial para sanear esta situación, lo cual se constituye en un hecho que pone en riesgo la inversión de recursos públicos realizada, porque no permite garantizar su protección a través de una póliza que ampare la obra construida.

Hecho que fue confirmado por la profesional designada por el Despacho, en virtud de la solicitud de informe técnico, en el cual plasmó lo siguiente (fls 392 a 415):

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco  
 Teléfono Móvil: 313 589 3127  
 Correo Institucional:  
 contactenos@cdvichada.gov.co  
 Correo de notificaciones judiciales:  
 notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

*El Control es Tuyo*

575

	<b>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA</b>	
	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	
	<b>AUTO No. CDV-01-0181-2024 – AUTO QUE VINCULA PRESUNTO RESPONSABLE Y ORDENA PRUEBAS</b>	
	<b>FECHA AUTO: 31 DE JULIO DE 2024</b>	
	<b>VERSION</b>	3.1
	<b>CÓDIGO</b>	CDV-RF-FT-02-16
<b>FECHA DE EMISION:</b>	07-10-2022	

"(...)

**CONCLUSIONES.**

Que, de acuerdo a la visita realizada, se realiza la verificación de las cantidades de acuerdo a lo relacionado a las cantidades del contrato de obra y la documentación del otro si adicional No. 01, esto teniendo en cuenta que, en el acta de recibo y liquidación no se evidencian las cantidades finales entregadas por el contratista y recibidas por la Alcaldía. De acuerdo a la verificación realizada, se evidencia lo siguiente; Infraestructura principal; Los baños, no cuentan con la totalidad del enchape de los muros, la totalidad de los lavamanos; la cocina no cuenta con la totalidad del enchape del mesón y el lavaplatos; los cuartos no cuentan con ventanas en aluminio y puertas en aluminio, no cuentan con la totalidad de la cubierta.

Toda la infraestructura no cuenta con la instalación de las tomas doble ni las lámparas, solo se cuenta con el punto, más no la toma o lámpara, adicionalmente, no se pudo comprobar si está en funcionamiento, debido a que la infraestructura no cuenta con servicio de luz, y la alternativa que se tiene contemplada es realizar el suministro por medio de una planta eléctrica, adicionalmente, no se evidencia el espejo, las bajantes de aguas lluvias, la canal en lámina galvanizada, además, del tema de la dotación no se evidencia que ningún elemento en el sitio de la obra.

En la zona de corredor cubierto que se usará para las canchas de mini tejo, se evidencio que las columnas se encontraban pintadas, cuenta con la respectiva cubierta, sin embargo, no cuenta con la totalidad del caballete, la cercha no se observa pinta, se pudo observar que presenta corrosión.

La perforación del pozo profundo, se pudo observar la perforación de pozo, evidenciándose una placa con un tubo que sale, sin embargo, no se evidencio la electrobomba tipo lapicero de 1" con sus accesorios.

En la caseta de la planta eléctrica, no se evidencio la cubierta, el caballete, el portón con chapa, adicionalmente, no se observó la planta eléctrica de combustible diesel potencia 18 KVA/KW.

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco  
 Teléfono Móvil: 313 589 3127  
 Correo Institucional:  
 contactenos@cdvichada.gov.co  
 Correo de notificaciones judiciales:  
 notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

*El Control es Tuyo*

576

	<b>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA</b>	
	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	
	<b>AUTO No. <u>CDV-01-0181-2024</u> – AUTO QUE VINCULA PRESUNTO RESPONSABLE Y ORDENA PRUEBAS</b>	
	<b>FECHA AUTO: 31 DE JULIO DE 2024</b>	
	<b>VERSION</b>	3.1
	<b>CÓDIGO</b>	CDV-RF-FT-02-16
	<b>FECHA DE EMISION:</b>	07-10-2022

Los muros se encuentran deteriorados, la pintura solo se observa por partes, en el piso se encuentran hojas y con un montón de llantas a un lado y al otro alambre.

El galpón de pollos: No cuenta con la teja en lamina de zinc ni de ningún tipo de cubierta, no se observó el anqueo con la estructura en madera, la puerta en madera, adicionalmente, la estructura se encuentra llena de monte y en estado de deterioro.

Por otra parte, la secretaria de planeación municipal, menciona que se están realizando obras de mejoramiento, como lo es un cerramiento, pintura a la infraestructura, se instaló parte de la cubierta y se continuaran realizando actividades para el mejoramiento y puesta en funcionamiento del centro comunitario agrícola para el adulto mayor.

Se deja claridad que esta información se realiza teniendo en cuenta la información suministrada por la Contraloría Departamental del Vichada y la Secretaría de Planeación Municipal de Primavera, realizando la verificación de a simple vista lo existente de acuerdo a las cantidades evidenciadas en el contrato de obra y la documentación del otro si del adicional No. 01 que se realizó al contrato de obra, además, se deja claridad que en el acta de recibo no se evidencia las cantidades que se ejecutaron por parte del contratista y se recibieron por parte de la Alcaldía.(...)"

En resumen, hasta este estado del proceso se constata que, se han invertido recursos públicos por NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ( \$993.505.560)M/CTE, para la construcción, adecuación y puesta en funcionamiento del CENTRO AGRICOLA PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, pero, la obra no está en funcionamiento, y hasta la fecha, no cumple con el fin para el cual se realizó la inversión de recursos, entre otros, mejorar la calidad de vida de la población adulto mayor del municipio de la primavera vichada, por tal razón, se considera pertinente y conducente, **vincular en este estado del proceso al Alcalde del Municipio de la Primavera Vichada, para la vigencia 2024-2027**, señor **LUIS EDUARDO**

5-13

	<b>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA</b>	
	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	
	<b>AUTO No. <u>CDV-01-0181-2024</u> – AUTO QUE VINCULA PRESUNTO RESPONSABLE Y ORDENA PRUEBAS</b>	
	<b>FECHA AUTO: 31 DE JULIO DE 2024</b>	
	<b>VERSION</b>	3.1
	<b>CÓDIGO</b>	CDV-RF-FT-02-16
	<b>FECHA DE EMISION:</b>	07-10-2022

**ROJAS HERRERA**, por la presunta gestión fiscal ineficiente, que al parecer, desde el primero de enero de 2024, cuando tomó posesión del cargo de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, ha desplegado para proteger y evitar la pérdida de los recursos públicos que el Municipio de la Primavera Vichada invirtió en el CENTRO AGRICOLA PARA EL ADULTO MAYOR.

De igual manera se hace necesaria la práctica de las siguientes pruebas:

Solicitar al municipio de La primavera (Vichada), allegar la siguiente información:

1. Certificación donde conste nombre completo, número de identificación, fecha vinculación y retiro, cargo, salario devengado, última dirección, número de teléfono y correo electrónico conocido de LUIS EDUARDO ROJAS HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 86080573, en calidad de Alcalde Municipal de La Primavera (Vichada), para el periodo 2024-2027.
2. Reporten las acciones que desde la Administración Municipal se adelantaron para la puesta en funcionamiento del "Centro Comunitario Agrícola para el Adulto Mayor" incluidas las acciones adelantadas para la legalización del predio donde se encuentra ubicado y fue construido el "Centro Comunitario Agrícola para el Adulto Mayor".
3. Certifique si el "Centro Comunitario Agrícola para el Adulto Mayor", cuenta con servicio de agua, electricidad y baños.

578

	<b>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA</b>	
	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	
	<b>AUTO No. <u>CDV-01-0181-2024</u> – AUTO QUE VINCULA PRESUNTO RESPONSABLE Y ORDENA PRUEBAS</b>	
	<b>FECHA AUTO: 31 DE JULIO DE 2024</b>	
	<b>VERSION</b>	3.1
	<b>CÓDIGO</b>	CDV-RF-FT-02-16
	<b>FECHA DE EMISION:</b>	07-10-2022

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El presente Auto se expide con fundamento en los artículos 267, 268, 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011 y atendiendo la competencia asignada mediante la Resolución 018 y acta de posesión 004/2024 emanada de la Contraloría Departamental del Vichada.

En mérito de todo lo expuesto, la suscrita profesional universitario del área de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Vichada:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Vincular a **LUIS EDUARDO ROJAS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 86080573, en calidad de Alcalde Municipal de La Primavera (Vichada), para el periodo 2024-2027, al proceso de responsabilidad fiscal N° 2023-004, conforme con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto. En el desarrollo de la investigación se podrán vincular a otros presuntos responsables, conforme las pruebas que obren en el expediente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el presente auto al

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco  
 Teléfono Móvil: 313 589 3127  
 Correo Institucional:  
 contactenos@cdvichada.gov.co  
 Correo de notificaciones judiciales:  
 notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

*El Control es Tuyo*

539

	<b>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA</b>	
	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	
	<b>AUTO No. <u>CDV-01-0181-2024</u> – AUTO QUE VINCULA PRESUNTO RESPONSABLE Y ORDENA PRUEBAS</b>	
	<b>FECHA AUTO: 31 DE JULIO DE 2024</b>	
	<b>VERSION</b>	3.1
	<b>CÓDIGO</b>	CDV-RF-FT-02-16
	<b>FECHA DE EMISION:</b>	07-10-2022

presuntos responsables vinculados y/o a sus apoderados, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:**

Citar y escuchar en diligencia de versión libre y espontánea al presunto responsable **LUIS EDUARDO ROJAS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 86080573, en calidad de Alcalde Municipal de La Primavera (Vichada), para el periodo 2024-2027. En caso de que el implicado no pueda comparecer a la diligencia, podrá remitir por escrito o por cualquier medio de audio o audiovisual, su versión libre y espontánea, siempre que ofrezca legibilidad y seguridad para el registro de lo actuado. Lo anterior conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley 610 de 2000.

**ARTÍCULO CUARTO:**

Incorporar y tener como medio de prueba válido allegado al expediente, las documentales recaudadas en el trámite de la presente investigación.

**ARTÍCULO QUINTO:**

Solicitar al municipio de La Primavera (Vichada) allegar la siguiente información:

1. Certificación donde conste nombre completo, número de identificación, fecha vinculación y retiro, cargo, salario devengado, última dirección, número de teléfono y correo electrónico conocido de **LUIS EDUARDO ROJAS HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 86080573, en

500

	<b>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA</b>	
	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	
	<b>AUTO No. <u>CDV-01-0181-2024</u> – AUTO QUE VINCULA PRESUNTO RESPONSABLE Y ORDENA PRUEBAS</b>	
	<b>FECHA AUTO: 31 DE JULIO DE 2024</b>	
	<b>VERSION</b>	3.1
	<b>CÓDIGO</b>	CDV-RF-FT-02-16
<b>FECHA DE EMISION:</b>	07-10-2022	

calidad de Alcalde Municipal de La Primavera (Vichada), para el periodo 2024-2027.

2. Certifique si el "Centro Comunitario Agrícola para el Adulto Mayor", cuenta con servicio de agua, electricidad y baños.
3. Reportar las acciones que desde la Administración Municipal 2024-2027, se adelantaron para la puesta en funcionamiento del "Centro Comunitario Agrícola para el Adulto Mayor", incluidas las acciones adelantadas para la legalización del predio donde se encuentra ubicado y fue construido el "Centro Comunitario Agrícola para el Adulto Mayor".

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ROSA ISABEL CAMACHO ANGARITA**

Profesional Universitario

Área de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Carrera 14 No. 27A - 96 Barrio Virgilio Barco  
 Teléfono Móvil: 313 589 3127  
 Correo Institucional:  
 contactenos@cdvichada.gov.co  
 Correo de notificaciones judiciales:  
 notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co